



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del **dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el quince de diciembre de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2025-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito suscrito por el representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido el once de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 1573; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta la cual obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Del escrito de la cuenta se advierte que en alcance al escrito registrado con el folio 1542⁵, el Partido del Trabajo señaló que uno de los enlaces de internet presentó una falla técnica y de administración en la página web donde se publicó y en consecuencia informó un nuevo enlace de internet.

En este sentido, al haberse recibido el escrito de la cuenta; con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción I, Incisos b) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y en atención a lo ordenado en la sentencia de veintiséis de septiembre, donde se vinculó al Partido del Trabajo a informar y remitir a este organismo las constancias que acrediten las acciones realizadas en aras de dar cumplimiento a la sentencia en mención:

Se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva a efecto de que, en alcance a la solicitud de Oficialía Electoral realizada mediante oficios DEAJ/1161/2025 y DEAJ/1171/2025, atienda las especificaciones realizadas por el representante del Partido del Trabajo, consistentes en la liga de internet del contenido de la página web de la red social *Facebook* para ser certificada dentro del acta de Oficialía Electoral solicitada en los oficios de referencia, especificación que se encuentra señalada en el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio **1573**.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsiguiente Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ Recibido mediante proveído de veintiocho de noviembre.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2025-D

Para tal efecto se pone a disposición el expediente físico en el que se actúa en la Dirección Ejecutiva, a efecto de llevar a cabo la certificación en los términos señalados.

TERCERO. Informe. Una vez que se cuente con el acta de Oficialía Electoral respectiva, sin mayor trámite, se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada que obre agregada a los autos del presente expediente dentro del plazo concedido para ello.

Por otra parte, a efecto de informar las acciones efectuadas por el Instituto, tendentes a dar cabal cumplimiento al requerimiento realizado por el órgano jurisdiccional electoral local, mediante acuerdo de uno de diciembre, hágase su conocimiento el presente proveído, así como el de cuatro de diciembre, a fin de acreditar las acciones de cumplimiento a la sentencia de veintiséis de septiembre del expediente TEEQ-POS-6/2025.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM